PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 82/2024

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Orden de Compra Abierta

Expediente: EXP : 1006604/2024

Objeto de la contratación: PROVISIÓN DE REACTIVOS PARA UN EQUIPO AUTOANALIZADOR PARA QUÍMICA,INMUNOLOGÍA Y ENDOCRINOLOGÍA, PARA EL PERIODO APROX DE 6 MESES.

Rubro: Productos medico/farmaceuticos, Alquiler

Lugar de entrega único: HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS (SANTA ROSA 1564 (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Portal de Compras Publicas- www.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba	**Dirección:**	al correo compras-hnc@fcm.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	Desde 02/01/25 hasta el 09/01/25 de 8 a 14 hs.	**Plazo y horario:**	Desde 02/01/25 hasta el 09/01/25 de 8 a 14 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	email: hnc@compras.unc.edu.ar, (5000), CORDOBA, Córdoba	**Lugar/Dirección:**	Dpto Compras HNC(Santa Rosa 1564 B° Alberdi), (5000), CORDOBA, Córdoba
Fecha de inicio:	02/01/2025	**Día y hora:**	10/01/2025 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	10/01/2025 a las 09:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Test de Albumina	UNIDAD	4.380,00
2	test de urea	UNIDAD	20.100,00
3	test de calcio	UNIDAD	1.278,00
4	test de colesterol	UNIDAD	2.220,00
5	test de creatinina referenciado a IDMS	UNIDAD	22.530,00
6	test de glucosa	UNIDAD	18.600,00
7	test de fósforo	UNIDAD	1.158,00
8	test bilirrubina total	UNIDAD	12.000,00
9	test de proteínas totales	UNIDAD	1.284,00
10	test de Ácido úrico	UNIDAD	636,00
11	test fosfatasa alcalina	UNIDAD	9.000,00
12	test de bilirrubina directa	UNIDAD	11.310,00
13	test de gamma GT	UNIDAD	9.000,00
14	test de GOT	UNIDAD	10.860,00
15	test GPT	UNIDAD	10.860,00
16	test LDH	UNIDAD	348,00
17	test CPK	UNIDAD	1.530,00
18	test CKMB masa	UNIDAD	900,00
19	test triglicéridos	UNIDAD	2.148,00
20	test amilasa	UNIDAD	1.620,00
21	test proteína C Reactiva	UNIDAD	10.680,00
22	test HDL	UNIDAD	1.836,00
23	test LDL	UNIDAD	678,00
24	test hierro	UNIDAD	762,00
25	test magnesio	UNIDAD	1.200,00
26	test micro albuminuria	UNIDAD	1.140,00
27	test proteínas líquido/orina	UNIDAD	192,00
28	test hemoglobina glicosilada	UNIDAD	828,00
29	test sodio, potasio, cloro	UNIDAD	18.060,00
30	test ferritina	UNIDAD	378,00
31	test Lp (a)	UNIDAD	78,00
32	test APO B	UNIDAD	18,00
33	test APO A1	UNIDAD	18,00
34	test transferrina	UNIDAD	720,00
35	test lipasa	UNIDAD	120,00
36	test cistatina C	UNIDAD	378,00
37	test Vitamina B12	UNIDAD	180,00
38	test vitamina D	UNIDAD	198,00
39	test folato	UNIDAD	126,00
40	test vancomicina	UNIDAD	30,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
41	test troponina I ultrasensible	UNIDAD	1.410,00
42	test PROBNP	UNIDAD	474,00
43	test homocisteina	UNIDAD	48,00
44	test fructosamina	UNIDAD	48,00
45	test procalcitonina	UNIDAD	204,00
46	test factor reumatoideo	UNIDAD	270,00
47	test IgE total	UNIDAD	90,00
48	test IgG	UNIDAD	288,00
49	test IgM	UNIDAD	282,00
50	test IgA	UNIDAD	282,00
51	test C4	UNIDAD	210,00
52	test C3	UNIDAD	210,00
53	test anti - HBc total	UNIDAD	378,00
54	test anti HBs	UNIDAD	228,00
55	test HBs Ag	UNIDAD	750,00
56	test Anti -HCV	UNIDAD	750,00
57	test HIV (Ag/ab)	UNIDAD	822,00
58	test CMV IgG	UNIDAD	150,00
59	test CMV IgM	UNIDAD	150,00
60	test EBV VCA IgG	UNIDAD	150,00
61	test EBV VCA IgM	UNIDAD	150,00
62	test chagas	UNIDAD	78,00
63	test syphilis TP	UNIDAD	822,00
64	test Anti CCP	UNIDAD	78,00
65	test toxo IgG	UNIDAD	150,00
66	test toxo IgM	UNIDAD	78,00
67	test ATG	UNIDAD	72,00
68	test ATPO	UNIDAD	600,00
69	test CA 125	UNIDAD	120,00
70	test CA 19-9	UNIDAD	120,00
71	test CEA	UNIDAD	120,00
72	test cortisol en sangre	UNIDAD	48,00
73	test DHEA-S	UNIDAD	48,00
74	test estradiol	UNIDAD	174,00
75	test FSH	UNIDAD	204,00
76	test insulina	UNIDAD	150,00
77	test LH	UNIDAD	210,00
78	test progesterona	UNIDAD	36,00
79	test prolactina	UNIDAD	180,00
80	test PSA libre	UNIDAD	72,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
81	test PSA total	UNIDAD	198,00
82	test BHCG	UNIDAD	168,00
83	test T3 total	UNIDAD	180,00
84	test T3 libre	UNIDAD	36,00
85	test T4 total	UNIDAD	192,00
86	test T4 libre	UNIDAD	1.650,00
87	test testosterona	UNIDAD	138,00
88	test TG	UNIDAD	30,00
89	test TSH	UNIDAD	2.460,00
90	test peptido C	UNIDAD	378,00
91	test PTH	UNIDAD	120,00
92	Comodato de un equipo autoanalizador para química, inmunología y endocrinología	UNIDAD	6,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Especificaciones

Art. 1º) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
*Objeto de la Contratación: “PROVISIÓN DE REACTIVOS PARA UN EQUIPO AUTOANALIZADOR PARA QUÍMICA,INMUNOLOGÍA Y ENDOCRINOLOGÍA, PARA EL PERIODO APROX DE 6 MESES”.
*El procedimiento se regirá por las disposiciones de este Pliego Único de Bases y Condiciones, el Dcto 1023/01, Dcto. 1030/16, la Ordenanza HCS 05/13, Resolución Rectoral 505/2020 (en lo que corresponda), RSGI 71/2024 y la orden de compra respectiva al procedimiento en trámite.
*Las propuestas serán presentadas según la modalidad de contratación dispuesta en el procedimiento de compras y se receptarán únicamente las ofertas presentadas vía correo electrónico a la casilla de correo hnc@compras.unc.edu.ar según la modalidad que se detalla a continuación:
a-Los oferentes deberán remitir en primera instancia, hasta la hora del cierre de presentación de Ofertas el “hash” del sellado a través de la plataforma multiservicios - Sistema Blockchain Federal Argentina (https://bfa.ar) conforme el Instructivo del Anexo II de la Resolución Rectoral UNC 505-2020.
b-Luego de finalizado el plazo para el cierre de convocatoria, solo los oferentes que hayan presentado su Hash en tiempo y forma, deberán enviar a la casilla de correo hnc@compras.unc.edu.ar el archivo que fue sellado con BFA en formato PDF, hasta el día y horario fijado para el Acta de Apertura (lapso entre el cierre de presentación de ofertas y el horario de acto de apertura), a los fines de verificar por la UOC la validez del mismo.
c-Todo SELLADO “HASH” relativo al presente procedimiento que se presente después del

plazo fijado para el cierre de convocatoria será indefectiblemente rechazado.
d- No se considerará válida la oferta enviada hasta el día y horario fijado para el Acta de Apertura que no haya sido registrada con el sello a tiempo BFA recibido hasta el cierre de convocatoria.
e-La presentación de la Oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.
Art.2º) DE LA APERTURA
Si por cualquier causa, el día fijado fuese declarado no laboral o inhábil para la administración pública nacional, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.
Art.3º) DEL CONTENIDO DE LAS CARPETAS
De conformidad a lo establecido por el Art. 55 del Dcto. 1030/2016 el proveedor deberá presentar los siguientes requisitos:
A.- La propuesta económica básica, debidamente enviada según el Art. 1° del presente pliego. No serán admitidas cotizaciones que modifiquen la forma de pago establecidas en el presente pliego.
B.-Garantía de oferta en las condiciones establecidas según Art. 31 del Decreto 1023/01, Art 54 y 78 del Dcto 1030/16, (5% del monto total de la oferta).
C.- Los antecedentes y documentación del oferente.
C.1-Original y/o copia autenticada del poder o autorización de quien/es tengan el uso de la razón Social (en caso de no ser el titular el oferente) y/o acta constitutiva, en caso de no corresponder el poder
C.2-Declaración jurada, constituyendo el domicilio legal en Córdoba.
* Declaración jurada conteniendo:
** Constancia de CUIT.
** Nº de inscripción en el impuesto a ingresos brutos de la provincia de Córdoba y convenio multilateral si corresponde.
**Nº de inscripción de Industria y Comercio de la Municipalidad de Córdoba o de la localidad donde presta servicio.
C.3-Copia de la habilitación municipal, donde tiene fijado el domicilio legal de la casa central de la empresa, depósito y/o fábrica de la misma.
C.4-Declaración jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al fuero provincial a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras Federales de la ciudad de Córdoba.
C.5-La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 del Decreto 1030/16
C.6-Antecedentes comerciales de similares características a la solicitada en el presente pliego, a fin de acreditar confiada experiencia en el rubro.
C.7-Información General de la Firma tales como Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración así como fecha de finalización de los cargos, copia certificada de contrato social, copia del último Balance General de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquéllos casos en que se acredite la

imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

D.- Los oferentes por tratarse de una Lic privada deberán estar incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), presentar la documentación respectiva conforme lo dispone el Art. 112 del Dcto. 1030/16 y los que no lo estuvieran, deberán dar cumplimiento a lo prescrito por el Art. 114 del Dcto. 1030/16 a tal fin puede consultarse su situación en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones:https://comprar.gob.ar/

*Los oferentes que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán presentar junto con la oferta, completo y firmado el formulario de Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Asimismo, deberán presentar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), que se obtiene del sitio de Internet ya citado.

* En aquellos casos que sea necesaria la incorporación, modificación de datos y/o renovación de la vigencia del SIPRO deberán adjuntar los formularios establecidos por la Disposición Nº 64/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

*Los oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, donde se efectuarán las comunicaciones, reclamos, aclaraciones, etc., las que serán válidas de validez absoluta. En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.

*Según Resolución General 4164-E y Comunicación ONC Nº 90, la dependencia realizará la consulta correspondiente ante ARCA(ex AFIP) a los fines de solicitar si el oferente registra deuda o incumplimiento ante el citado organismo. Consulta que también podrá efectuar la firma.

Art.4º) DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes deben mantener sus ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, la cual vencido el plazo de la misma y sin manifestación expresa contraria del oferente se considerará prorrogada por otro lapso igual conforme lo dispone el Art. 54 del Decreto 1030/16.

Art.5º) DE LAS GARANTÍA

El proveedor deberá enviar conjuntamente con la Oferta, el documento que acredite la Garantía solicitada por la UOC del Art 5º, a la dirección de email establecida en el Art. 1° (hnc@compras.unc.edu.ar).

En caso de presentar un Pagaré, la presentación física del documento deberá ser entregado dentro de las 48 horas, a partir del Acto de Apertura, en el Dpto. Compras del Hospital.

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, deben presentar obligatoriamente las siguientes garantías:

DE OFERTA: Documento de garantía por un importe igual al 5% del valor tope establecido en Objeto de la Presente Licitación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 78 del Dcto 1030/16.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Solo se aceptará con pagarés a la vista con firma certificada y suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes (la firma deberá contar con certificación Bancaria o estar autenticada por Escribano Público) y hasta un monto límite de 260 Módulos (Valor del Módulo $458.941) Ordenanza HCS 05/13, RSGI 71/2024, solo para el caso de la GARANTÍA DE OFERTA).
DE ADJUDICACIÓN: equivalente al 10% del valor total adjudicado, dentro de los 10 (diez) días de notificada la Orden de Compra respectiva.
La no presentación de dicha garantía de adjudicación podrá ser motivo de rescisión del contrato.
DE IMPUGNACIÓN: en aquellos casos que el oferente hubiera presentado más de dos impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario; equivalente al 3% del valor monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo valor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
Las garantías podrán ser constituidas de alguna de las siguientes maneras:
Póliza de caución
válida únicamente para garantía de oferta: PAGARÉ con firma autenticada por escribano público o entidad bancaria hasta un monto límite de pesos un millón quinientos($1.500.000).
Aval Bancario.
Cheque certificado.
Depósito en efectivo y/o cuenta corriente del Hospital Nacional de Clínicas.
La Póliza de caución que se constituya para ser presentado como garantía de propuesta o bien como garantía de adjudicación, se podrán constituir con bancos u otras compañías aseguradoras; dichas instituciones deberán fijar domicilio en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a la jurisdicción de competencia de las cámaras en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba.
La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por escribano público.
Se considerará como institución radicada en Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.
Art.6º) DEL DOMICILIO
Las firmas oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Córdoba mediante declaración jurada, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.
Su incumplimiento no dará lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.
Art.7º) DEL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
Serán objeto de rechazo, las propuestas:
A.-condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación previstas en el pliego de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.
B.-Que no estén firmadas por el proponente o su responsable legal.
C.-presentadas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
D.-que no acompañen la garantía correspondiente o cuando esta sea documentada sin constar la certificación de las firmas.
E-Que el proveedor no se encuentre INCORPORADO al SIPRO.

Art.8º) DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases y condiciones de la contratación, resulte económicamente más conveniente.

La misma será comunicada a los adjudicatarios por medio fehaciente y documentado, en el domicilio constituido por los oferentes.

Esta comunicación produce el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la presente contratación.

La adjudicación será total a una sola firma.

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto.

La comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no solo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, y toda otra particularidad que a criterio de tal comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decretos nº 1023/2001 y 1030/16, Ordenanza HCS 05/13, Resolución Rectoral 505/2020 (en lo que corresponda), RSGI 71/2024, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional

Art. 9º) DE LAS CONSULTAS

Los Oferentes podrán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas para aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego. El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará 48 hs antes de la fecha de apertura. Para el citado plazo, se tomarán en cuenta sólo las jornadas hábiles para la Administración Pública. Las consultas administrativas aclaratorias se llevarán a cabo en el Dpto. de Compras del Hospital Nacional de Clínicas, los días lunes a viernes, en el horario de 8 a 14 horas, vía mail a compras-hnc@fcm.unc.edu.ar.

Las consultas técnicas se podrán realizar a través del correo electrónico labcentral@fcm.unc.edu.ar

Art. 10º) MEJORAS DE PROPUESTAS:

Si entre las distintas propuestas que se presentaren y fueran seleccionadas en primera instancia no hubiera una diferencia de por lo menos un cinco por ciento (5%) entre ellas sobre la oferta económica más conveniente, se procederá a convocar una mejora de propuesta, cuya fecha de apertura no podrá ser más allá de los Díez días hábiles siguientes al acto de la presente Contratación.

Art. 11º) CONDICIONES GENERALES

En todos los casos deberá acompañarse con la oferta una declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Asimismo, deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el estado nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso:

carátula-número de expediente- monto reclamo-fuero-juzgado y secretaría y entidad demandada.
No se aceptarán ofertas de firmas que mantengan cuestiones litigiosas con la Universidad Nacional de Córdoba.
La Universidad no adelantará fondos bajo ningún concepto
La UNC se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que estime más conveniente y no necesariamente a la de menor precio, siendo este el criterio de evaluación a realizar por la Comisión.
No pueden contratar con la U.N.C.:
A.-quienes se encontraren concursados y/o quebrados.
B.-quienes fueren deudores del estado nacional, provincial y/o municipal.
C.-quienes no hubieren cumplido sus contratos con la UNC anteriormente, o se encontraren en situación de litigio con la misma.
D.-quienes se hallaren bajo relación de dependencia con la UNC.
E.-los inhibidos.
IMPORTANTE: Todo proveedor que presente su oferta en el procedimiento de selección, acepta y declara conocer todos los artículos mencionados en el presente pliego y que se regirá por las disposiciones legales vigentes, el Dcto 1023/01, Dcto. 1030/16, la Ordenanza HCS 05/13, Resolución Rectoral 505/2020 (en lo que corresponda), RSGI 71/2024 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (Disposición 63-E/2016 Oficina Nacional de Contrataciones.), Manual de Procedimiento (Disposición 62-E/2016 Oficina Nacional de Contrataciones).
Art.12º) FORMA DE COTIZACIÓN
* El Oferente deberá cotizar el precio final unitario por todo insumo y el precio total por el plazo estimado en el presente procedimiento, según cantidades solicitadas.
*La cotización deberá ser expresada en pesos moneda argentina.
*Los importes cotizados no podrán contener cláusulas de actualización monetarias, indexación por precios, variaciones de costo o repotenciación de deudas. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta.
*Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
*Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
*El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta.
Art.13º) FORMA DE PAGO :
El pago estará a cargo de la Tesorería del Hospital Nacional de Clínicas y se efectuará mediante transferencia, a los sesenta (60) días de la fecha de factura, la cual deberá estar conformada por la responsable del Área del Laboratorio Central.
Art.14º) DE LOS ADJUDICATARIOS
Todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 2516/2013.
Art.15º) DEL INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES Y APLICACIÓN DE MULTAS

La Comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. En el caso en que verificará que los servicios no cumplen con lo solicitado realizará las acciones correspondientes según el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto Nº1030/16.

Art.16º) CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La institución podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, según Art 50 del Dcto 1030/16.

Art.17º) OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

El derecho de la entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, según Art 100 del Dcto 1030/16 se sujetará a las siguientes pautas:

a) Aumentos y Disminuciones:

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) del citado artículo 12. En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.

Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución.

El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato, incluida la prórroga en su caso o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el plazo del contrato.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

La prerrogativa de aumentar o disminuir el monto total del contrato no podrá en ningún caso ser utilizada para aumentar o disminuir el plazo de duración del mismo.

Art.18º) ANTECEDENTES: Declaración Jurada de Intereses - Proveedores SIPRO

Declaración Jurada de Intereses - Proveedores SIPRO: La Oficina Nacional de Contrataciones informa que el día 22 de marzo de 2017 entró en vigencia el Decreto Nº

202/17, el cual establece –con carácter obligatorio– la presentación de una "Declaración Jurada de Intereses", en los términos y con los alcances indicados tanto en dicha norma como en la Resolución de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN Nº RESOL2017-11-APN-OA#MJ, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 23 de mayo de 2017.En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en la Comunicación General ONC Nº 76, de fecha 19 de junio de 2017, quienes ya estuvieran incorporados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) deberán: Ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y completar el formulario “Declaración Jurada de Intereses” En dicha “Declaración Jurada de Intereses” deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 202/2017. En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto Nº 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.
A los fines de la DDJJ de Intereses se indica:
DECANO, DR.Pizzi, Rogelio Daniel
DIRECTORA, Dra. Munizaga, Marcela Fabiana
Por último, se recuerda que la omisión de presentar la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, mientras que la falsedad en la información consignada en la que se hubiere presentado resultará susceptible de ser encuadrada en los artículos 66 inciso a) y 106 inciso b) apartado 2.2. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, sin perjuicio de otras consecuencias que pudieren corresponder de conformidad con la normativa vigente
Art.19º) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICA.
El equipo a entregar en comodato deberá ser modular totalmente integrado y/o separado y/o integrales entre sí y cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas mínimas:
El equipamiento ofertado deberá tener certificación de fabricante y/o representante en el país.
-El equipamiento deberá funcionar en forma total o parcialmente independiente si uno de los módulos componentes o de integración se encuentran fuera de servicio o en mantenimiento.
El oferente deberá proveer sin cargo las interfaces de conexión de todo el equipamiento ofrecido con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS).
-Especificaciones técnicas:
-Reactivos
Reactivos listos para usar
-Estabilidad a bordo: 30 días o más
-Velocidad de trabajo no inferior a 700 (setecientos) test/hora y 100 inmunoensayos/hora.
-Reabastecimiento de reactivos y consumibles sin necesidad de detención del equipo
-Capacidad para 80 diferentes ensayos en el equipo integrado

-Posiciones de carga de reactivos: 55 o mayor
-Residuos no contaminantes
-Muestras:
-Tipos: suero, plasma, sangre entera, orina y otros líquidos
-Detección de hemólisis, ictericia y lipemia
-Detección de nivel de líquido, coágulo, presencia de fibrina y burbujas.
-Capacidad de muestras no menor a 120 posiciones
-Capacidad para carga de muestras de urgencia, sin necesidad de interrumpir el procesamiento del resto.
-Ingreso de muestras mediante lectura de código de barras y posibilidad de ingreso manual.
-Diluciones de muestras automáticas y solicitadas por el usuario.
-Otros:
-En caso de requerir agua de calidad diferente a la red, deberá proveerse además la unidad de tratamiento para la provisión de esta.
El oferente deberá proveer sin cargo la interfase de conexión del equipo con el Sistema de Información del Laboratorio (LIS) y una PC de escritorio, completa con monitor de 19 pulgadas (i5- 16gb RAM y disco duro estado sólido de 1tera) para procesamiento de datos.
Vencimiento: los reactivos tendrán una fecha de vencimiento no inferior a los 90 días de la fecha de entrega.
-Los reactivos e insumos se entregarán según necesidades y a requerimiento del servicio.
-La propuesta deberá incluir reactivos, controles, calibradores, reactivos adicionales, consumibles, líquidos de limpieza y todos los repuestos originales para el/los equipos.
Con respecto a los consumibles (controles de calidad interno, calibradores, soluciones de lavado, diluyentes, etc.) necesarios para el correcto funcionamiento del instrumento, su cantidad deberá coincidir con la necesaria para el procesamiento de la cantidad efectivamente solicitada de determinaciones sin costo adicional.
-En la propuesta se deberá considerar la presentación comercial y cotizar cumpliendo con la totalidad de las determinaciones solicitadas. Incluir número de kits a entregar de cada test.
-Se deberán proveer los kits de reactivos e insumos sin cargo para la puesta en marcha a fin de lograr los valores de referencia del Laboratorio, contra la aceptación final de los instrumentos por parte de la Dirección de este.
Servicio técnico y mantenimiento: la empresa oferente deberá hacerse cargo del servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo (mano de obra y repuestos) de todo el equipamiento. Tal servicio técnico deberá ser local.
Además, deberá poseer un centro de ayuda telefónica con especialistas bioquímicos y/o técnicos para resolución de fallas rápidas. En caso de producirse una falla y no poder resolverse con ayuda telefónica, el oferente deberá solucionar el problema con personal in situ. En caso de no arreglar la falla de esa manera y si el equipo quedara fuera de servicio, la empresa deberá reemplazar el equipamiento por otro de similares características o asegurar la realización de las pruebas bioquímicas requeridas mediante otra alternativa (derivación, etc) con la conformidad de la Dirección del Laboratorio Central.

El equipo ofrecido debe contar con CCI (Control de Calidad Interno) y poder constatar su participación en programas de CCE (Control de Calidad Externo) como requisito ineludible (PROGBA - CEMIC).